CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN, CICLO ESCOLAR 2024-2025

Con fundamento en lo dispuesto en el Título IV, Capítulo Primero del Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional; artículo 30, fracciones I, IV, X,XI y demás relativos del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán", con el propósito de promover la participación social mediante la convivencia, seguridad y protección de la salud de la población estudiantil, así como del personal docente y administrativo, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas o morales constituidas conforme a las leyes mexicanas, a participar en el proceso de licitación para la prestación del servicio de la venta de alimentos en la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas Michoacán y que cumplan con las siguientes disposiciones y requisitos;

BASES

PRIMERA: De los requisitos para participar:

- 1.- No ser ni tener parentesco por afinidad o consanguinidad en primer o segundo grado con el Rector (a), personal de estructura o administrativo, ni ser dirigentes sindicales o integrantes de la Junta Directiva, Consejo Social o de Calidad de la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas Michoacán, ni padre o madre de familia de alumno (a) inscrito (a).
- 2.- Solicitud de participación por escrito, la cual debe contener: nombre, domicilio, teléfono convencional, teléfono celular, correo electrónico; adjuntar comprobante de domicilio a nombre del solicitante (agua, energía eléctrica, teléfono y/o predial) y fotocopia de ambos lados de credencial oficial vigente.
- 3.- Copia de su Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- 4.- Copia del Certificado de Vacunación contra COVID-19.
- 5.- Documento que acredite experiencia en el ramo, puede ser manifiesto libre.
- 6.- Carta compromiso para el cumplimiento de Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, así como del cumplimiento de los requisitos y permisos de Salubridad y Protección Civil.
- 7.- Presentar propuesta técnica-económica sin formato establecido, relacionada con la descripción y costo de los alimentos, en los términos que se señalan en la cláusula segunda de ésta misma convocatoria. (Anexo 4).

Estos requisitos deberán ser integrados en un sobre cerrado con caratula identificadora, con los siguientes datos:

·Nombre.

- · Domicilio.
- Teléfono y correo electrónico.

SEGUNDA.- Para su recepción, el Comité de Licitación previamente conformado, recibirá todas las solicitudes, a través de la Secretaría Administrativa en la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas Michoacán, con domicilio en Carretera La Orilla-La Mira, kilómetro 1+564, Colonia 5 de mayo, del municipio de Lázaro Cárdenas Michoacán, C.P. 60998, a partir del día 22 de febrero de 2024, hasta el 9 de marzo de 2024, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas, la entrega de la documentación necesaria para participar en la presente Convocatoria deberá realizarse de manera personal.

- 1. La propuesta técnica-económica, especificará los detalles del servicio que prestará, incluyendo relación de productos a vender, con precios unitarios y precios del mercado local. (municipio de Lázaro Cárdenas Michoacán), así como la cuota diaria que ofrece aportar el prestador del servicio y en su caso, la propuesta de apoyos que pudiera otorgar para eventos que realice la propia institución.
- 2. Los productos alimenticios que se expenderán deberán ser saludables y balanceados, conforme al artículo 75 de la Ley General de Educación. Procurando ofrecer frutas, verduras, leguminosas, leche, queso, huevo y carnes.
- 3. No ofertar alimentos que contengan alto contenido de aceites o grasas, colorantes, saborizantes y/o conservadores.
- 4. Se recomienda que la propuesta contenga el proporcionar agua natural o aguas de frutas de temporada en el consumo de los alimentos. En el caso de las verduras, éstas deberán ser frescas y desinfectadas para evitar enfermedades gastrointestinales.
- 5. Los precios de los productos alimenticios deberán ser competitivos con respecto al mercado local.
- 6. El organismo encargado de transparentar y vigilar el cumplimiento de estas características será el autorizado por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas Michoacán, propuesto al pleno de la asamblea de la Universidad, integrado por la Rectora, el Secretario Académico, Secretario Administrativo, 2 dos académicos (as) y 2 dos estudiantes de la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas Michoacán.

Este Comité, también será el encargado de vigilar el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de voluntades de la prestación de servicios, que resulte elegida.

TERCERA: El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos tendrá como consecuencia el rechazo de la participación del interesado en el presente proceso de licitación y/o la no autorización del otorgamiento de la concesión.

CUARTA: La concesión del servicio de venta de alimentos se otorgará con una vigencia válida durante la temporalidad de los 3 tres cuatrimestres del Ciclo Escolar 2024-2025.

QUINTA: Las propuestas recibidas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Condiciones de higiene.
- Monto de la Cuota ofertada.

- Precios de los productos variedad y valor nutricional de los productos y alimentos ofrecidos
- Experiencia favorable y antecedentes de servicio en la Universidad en su caso.
- Apoyos ofrecidos a la Universidad.

SEXTA: De la asignación de la concesión. Una vez informada la asignación de la concesión, la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas Michoacán, entregará el oficio de asignación correspondiente al concesionario designado.

SÉPTIMA: Reunidos los requisitos anteriores en su totalidad, se procederá a celebrar un contrato de prestación de servicios entre la persona que resulte ganadora de la concesión y la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas Michoacán.

OCTAVA: Del compromiso del concesionario con la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas Michoacán.

- Mantener las instalaciones de la universidad en buenas condiciones físicas y de higiene y que el personal que realice la prestación del servicio lo haga con respeto y cordialidad.
- Cubrir puntualmente (los viernes de cada semana o el último día de servicio de cada semana en su caso) el pago de la cuota establecida en su totalidad.
- Entregar a la Secretaría Administrativa de la Universidad, copia del reporte de pago que haga semanalmente.
- No transferir a terceras personas la concesión otorgada.
- En caso de contratar trabajadores para la venta de alimentos, hacerse responsable de las obligaciones inherentes a las relaciones laborales que entablen.
- Asumir el gasto del mantenimiento propio del área de la cooperativa.

Cubrir el costo correspondiente por el consumo de gas u otros servicios adicionales que el concesionario requiera.

NOVENA: De las condiciones del servicio que deberán ofrecer. El prestador del servicio se obliga a:

- Presentar certificado médico y Certificado de Vacunación contra COVID-19 del personal a su cargo a la Secretaría Administrativa de la Universidad, en caso de así requerirse.
- Ofertar alimentos saludables y balanceados, evitando expender alimentos que contengan alto contenido de aceites o grasas animales.
- Preparar con higiene los productos alimenticios a ofertar y que éstos sean de alto contenido nutritivo.
- El organismo encargado de transparentar y vigilar el cumplimiento de las condiciones que se estipulen, tendrá además la obligación de verificar periódicamente el cumplimiento de estos requisitos y se le responsabilizará, en su caso, del incumplimiento de estos.

DÉCIMA: De las causales de rescisión de la concesión

- El incumplimiento de las obligaciones del servicio señaladas en el acuerdo de voluntades que se instrumente.
- Por incumplimiento al mantenimiento del área que ocupe el concesionario.
- La falta pago de la cuota establecida durante dos semanas consecutivas.
- No entregar a la Secretaría Administrativa de la Universidad, copia del reporte de pago durante 2 semanas consecutivas.
- Incrementar los precios de los productos, sin autorización de la Universidad politécnica de lázaro Cárdenas Michoacán
- Por no cumplir en tiempo y forma con los apoyos ofrecidos en la propuesta técnica-económica presentada en el proceso de licitación.
- Ausentarse del servicio por tres días hábiles sin previo aviso por escrito.
- Traspasar o ceder el uso o goce parcial o total de los derechos derivados de la concesión.
- Utilizar el área asignada para habitación o giro distinto al otorgado que es para la venta de alimentos.
- No contar con las medidas de seguridad que emita Protección Civil requeridas para el uso de sustancias inflamables.
- Dañar o maltratar el Área asignada para la tienda de venta de alimentos.
- Exhibir rótulos que lesionen la imagen de la Universidad
- Tener el área asignada en condiciones insalubre
- Vender productos que dañen la salud de los consumidores, tales como bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, cigarros y sustancias toxicas, así como expender cualquier clase de sustancia peligrosa.
- Permitir que en el Área asignada se lleven a cabo juegos de azar o giro distinto al otorgado (venta de alimentos

DÉCIMO PRIMERA: Resultados de la licitación. Los resultados se darán a conocer a partir del día 18 de marzo, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. en las Instalaciones de la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas Michoacán, con domicilio en Carretera La Orilla-La Mira, kilómetro 1+564, Colonia 5 de mayo, del Municipio de Lázaro Cárdenas Michoacán, C.P. 60998.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1. Los participantes deberán cumplir con todos los requisitos que establece esta convocatoria.
- 2. La documentación que se entregue estará sujeta a revisión, validación y evaluación.
- 3. La autorización será otorgada por la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas Michoacán.
- 4. Los resultados serán inapelables.

5. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité designado.

Ciudad Lázaro Cárdenas Michoacán a 21 de febrero de 2024

ATENTAMENTE

TERESAL ÉPEZ TERNÁNDEZ

RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITECTICA DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN